



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - ITM – 009 DE 2022

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

OBJETO: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.”

El comité evaluador del presente proceso de selección procede a emitir informe final de evaluación, teniendo en cuenta el informe preliminar y las solicitudes de subsanación allegadas:

1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

1.1. PROPONENTE: CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022. R/L MAURICIO MEJIA HOYOS. C.C 17.347.935 de Villavicencio:

REQUISITO	ITEMS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
i.	CREACIÓN DEL PROPONENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II	<u>CUMPLE</u> Se creó correctamente en el SECOP 2.
ii.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar	<u>CUMPLE</u> (8 FOLIOS) El documento cumple con el formato establecido, esta suscrito por el representante legal del consorcio y la propuesta se encuentra avalada por el ingeniero Civil CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO, con matrícula profesional N° 25202-12832 del 18 de

	que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019	enero de 1984 y se anexa el respectivo certificado de vigencia y antecedentes de fecha 19 de diciembre de 2022.
iii.	CAPACIDAD JURÍDICA: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad,	CUMPLE (19 FOLIOS) Se deja constancia que los integrantes del consorcio, así como sus representantes legales, no poseen reportes de antecedentes

	incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, razón por la cuál, se cumple con este requisito. Se adjunta al presente documento los respectivos certificados.
iv.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o	CUMPLE (23 FOLIOS) Se adjunta certificado de existencia y representación legal de la empresa MH CONSULTING S.A.S, con fecha de expedición 19/12/2022. Su objeto social le permite ejecutar las actividades del presente proceso de

	autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	selección y su duración es indefinida. El representante legal no tiene restricciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía. Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Se procedió a verificar en el RUES y el estado de la matrícula es activa, fecha de matrícula 30/04/2014. Se adjunta certificado de existencia y representación legal de la empresa CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con fecha de expedición 13/12/2022. Su objeto social le permite ejecutar las actividades del presente proceso de selección y su duración es indefinida. El representante legal no tiene restricciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía. Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Se procedió a verificar en el RUES y el estado de la matrícula es activa, fecha de matrícula 26/08/1991.
--	---	---

	d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	
--	---	--

	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	
v.	PROPONENTES PLURALES A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato	CUMPLE (6 FOLIOS) El documento cumple con el formato establecido. Se acredita el nombramiento del representante legal y suplentes, con las facultades requeridas. Se aporta copia de las cédulas de ciudadanía.

	2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.	
--	--	--

	F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	
vi.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE (8 FOLIOS) Se aporta certificación emitida por la revisora fiscal de la empresa MH CONSULTING S.A.S, la contadora SANDRA YECENIA REY TRIANA. Se anexa copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios. Se aporta certificación emitida por la revisora fiscal de la empresa CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, la contadora LUZ MARINA ACOSTA GALVIS. Se anexa copia de

	La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios.
vii.	CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE (270 FOLIOS) Se aporta RUP de la empresa MH CONSULTING S.A.S, con fecha de expedición 19/12/2022, el cuál se cuenta en firme. Se aporta RUP de la empresa CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con fecha de expedición 13/12/2022, el cuál se cuenta en firme.
viii.	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE (10 FOLIOS)

		Se aporta póliza con N° NB-100238761, expedida por parte de Seguros Mundial. La vigencia del ámparo esta constituida hasta el 20/04/2023, es decir, supera los 3 meses exigidos en el pliego de condiciones. La cuantía corresponde al 10% del presupuesto oficial. El documento fue debidamente verificado en la página oficial de la entidad aseguradora como consta en el certificado adjunto.
--	--	--

CONCLUSION: En lo que respecta a la evaluación jurídica del proceso de la referencia, se tiene que:

La propuesta allegada por: **CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022. R/L MAURICIO MEJIA HOYOS. C.C 17.347.935** de Villavicencio, se encuentra **HÁBIL JURÍDICAMENTE**, por cuanto cumple con la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

1.2. PROPONENTE: **CONSORCIO PARQUE MALOKA. R/L ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA. C.C 40.396.971** de Villavicencio:

REQUISITO	ITEMS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
i.	CREACIÓN DEL PROPONENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II	<u>CUMPLE</u> Nota: Se creó correctamente en la plataforma SECOP 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El

ii.

CUMPLE

(11 FOLIOS)

El documento cumple con el formato establecido, esta suscrito por la representante legal del consorcio ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA, quien aporta matrícula profesional como ingeniera civil N° 25202-087707 y antecedentes disciplinarios. Aunado a lo anterior, la propuesta se encuentra avalada por el ingeniero Civil MILTON EDUARDO RIVERA RINCON, con matrícula profesional N° 25202-66636 y se anexa el respectivo certificado de vigencia y antecedentes de fecha 28 de diciembre de 2022.

Se aportan matrículas profesionales de los integrantes personales naturales, los señores MILTON EDUARDO RIVERA RINCON y DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ (25202-131263), así mismo los certificados de antecedentes disciplinarios.

	requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019	
iii.	CAPACIDAD JURÍDICA: E. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. F. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato. G. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones. H. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE (21 FOLIOS) Se deja constancia que los integrantes del consorcio y sus representantes legales, así como la representante legal del consorcio, no poseen reportes de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, razón por la cuál, se cumple con este requisito. Se adjunta al presente documento los respectivos certificados.

	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	CUMPLE (17 FOLIOS)
	Deben presentar los siguientes documentos: B. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: IV. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: g. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. h. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal de la empresa AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA, con fecha de expedición 14/12/2022. Su objeto social le permite ejecutar las actividades del presente proceso de selección y su duración es hasta el 10/10/2032. El representante legal suplente no tiene restricciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía. Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal suplente. Se procedió a verificar en el RUES y el estado de la matrícula es activa, fecha de matrícula 28/03/2012. Se adjunta certificado de existencia y representación legal de la empresa PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S, con fecha de expedición 30/12/2022. Su objeto social le permite ejecutar las actividades del presente proceso de selección y su duración es indefinida. El representante legal no tiene restricciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía. Se aporta
iv.		

	i. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. j. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. k. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. l. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	cédula de ciudadanía del representante legal. Se procedió a verificar en el RUES y el estado de la matrícula es activa, fecha de matrícula 05/06/2015. Se aportan matrículas profesionales de los integrantes personales naturales, los señores MILTON EDUARDO RIVERA RINCON (25202-66636) y DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ (25202-131263), así mismo los certificados de antecedentes disciplinarios.
--	--	---

	V. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	
v.	PROPONENTES PLURALES Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios)	CUMPLE (2 FOLIOS) El documento cumple con el formato establecido. Se acredita el nombramiento del representante legal y suplentes, con las facultades requeridas. Se aporta copia de las cédulas de ciudadanía.

	(Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. G. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. H. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible	
--	---	--

	modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	
vi.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819	CUMPLE (12 FOLIOS) Se aporta certificación emitida por el revisor fiscal de la empresa PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S, el contador HENRY CRUZ VILLARREAL. Se anexa copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios. Se aporta certificación emitida por el revisor fiscal de la empresa AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA, el contador FLAVIO EFREN MONCADA. Se anexa copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios. El integrante MILTON EDUARDO RIVERA RINCON aporta certificado de afiliación de COLPENSIONES de fecha

de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia	01/12/2022, y además, certificación de ALIANSALUD EPS de fecha 01/12/2022. El integrante DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ aporta certificado de afiliación de COLFONDOS de fecha 29/12/2022, y además, certificación de EPS SANITAS de fecha 29/12/2022.
---	---

	las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	
vii.	CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE (2.132 FOLIOS) Se aporta RUP de la empresa PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S, con fecha de expedición 29/12/2022, el cuál se cuenta en firme. Se aporta RUP de la empresa AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA, con fecha de expedición 30/12/2022, el cuál se cuenta en firme. Se aporta RUP de DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ, con fecha de expedición 29/12/2022, el cuál se cuenta en firme. Se aporta RUP de MILTON EDUARDO RIVERA RINCON, con fecha de expedición 01/12/2022, el cuál se cuenta en firme.
viii.	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE (13 FOLIOS)

		Se aporta póliza con N° SGPL-72542770-1, expedida por parte de Zurich. La vigencia del ámparo esta constituida hasta el 02/04/2023. La cuantía corresponde al 10% del presupuesto oficial. En el término de traslado el proponente subsanó el documento, allegando la póliza debidamente suscrita y con la corrección del número del proceso LP-ITM-009-2022, razón por la cual, cumple este requisito. El documento fue debidamente verificado en la página oficial de la entidad aseguradora como consta en el certificado adjunto.
--	--	---

CONCLUSION: En lo que respecta a la evaluación jurídica del proceso de la referencia, se tiene que:

La propuesta allegada por: **CONSORCIO PARQUE MALOKA. R/L ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA. C.C 40.396.971** de Villavicencio, se encuentra **HÁBIL JURÍDICAMENTE**, por cuanto cumple con la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO Y ORGANIZACIONAL

2.1. CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022

PRONENTE 1	NOMBRE EMPRESA: CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022 REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO MEJIA HOYOS CEDULA: 17.347.935 de Villavicencio
RUP	Fecha de Expedición: 2022/12/13 - AB22741914 - CÓDIGO VERIFICACIÓN: B227419148B778 Fecha de Expedición: 2022/12/19 - Recibo No S001539833
DOCUMENTO ADICIONAL	Carta de conformación de consorcios - Tres (3) folios) C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (90%) de participación MH CONSULTING S.A.S (10%) de participación

% Participación	90%	10%
No	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
CONCEPTO	C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MH CONSULTING S.A.S
Activo Corriente	34.913.070.000	4.033.856.392
Pasivo Corriente	15.600.787.000	664.444.754
Activo Total	51.242.783.000	4.582.521.544
Pasivo Total	24.208.515.000	1.490.629.022

Patrimonio	27.034.268.000	3.091.892.522
Pasivo + Patrimonio	51.242.783.000	4.582.521.544
Utilidad Operacional	4.528.482.000	1.944.427.218
Gastos de Intereses	944.941.000	152.549.334

INDICE DE LIQUIDEZ SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 1,03								CUMPLE	
No	CONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN	TOTAL PARTICIPACION	CONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN	TOTAL PARTICIPACION	INDICADOR PRESENTADO POR EL PROPONENTE	SI	NO
INT 1	Activo Corriente	31.421.763.000	31.825.148.639	Pasivo Corriente	14.040.708.300	14.107.152.775	2,26	X	
INT 2	Activo Corriente	403.385.639		Pasivo Corriente	66.444.475				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Menor o igual a 74%								SI	NO
INT 1	Activo Total	46.118.504.700	46.576.756.854	Pasivo Total	21.787.663.500	21.936.726.402	47%	X	
INT 2	Activo Total	458.252.154		Pasivo Total	149.062.902				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 0								SI	NO
INT 1	Utilidad Operacional	4.075.633.800	4.270.076.522	Gastos de Intereses	850.446.900	865.701.833	4,93	X	
INT 2	Utilidad Operacional	194.442.722		Gastos de Intereses	15.254.933				
CAPITAL DE TRABAJO: 40% DEL (PO) \$21.920.574.426,00								SI	NO
INT 1	Activo Corriente	34.913.070.000	38.946.926.392	Pasivo Corriente	15.600.787.000	16.265.231.754	22.681.694.638	X	
INT 2	Activo Corriente	4.033.856.392		Pasivo Corriente	664.444.754				
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 0								SI	NO
INT 1	Utilidad Operacional	4.075.633.800	4.270.076.522	Patrimonio	24.330.841.200	24.640.030.452	0,17	X	



INT 2	Utilidad Operacional	194.442.722		Patrimonio	309.189.252				
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 0									
INT 1	Utilidad Operacional	4.075.633.800	4.270.076.522	Activo Total	46.118.504.700	46.576.756.854	0,09	X	
INT 2	Utilidad Operacional	194.442.722		Activo Total	458.252.154				

CONCEPTO: EL CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022 - **REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO MEJIA HOYOS
CEDULA: 17.347.935 de Villavicencio, es **HÁBIL** en **CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO Y ORGANIZACIONAL**

2.2. CONSORCIO PARQUE MALOKA:

PRONENTE 2	NOMBRE EMPRESA: CONSORCIO PARQUE MALOKA REPRESENTANTE LEGAL: ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA CEDULA: 40.396.971 de Villavicencio
RUP	Fecha de Expedición: 2022/12/30 - Recibo No 0023711868 Fecha de Expedición: 2022/12/01 - AB22693064 - CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22693064A1812. Fecha de Expedición: 2022/12/29 - Recibo No S001543267 Fecha de Expedición: 2022/12/29 - Recibo No S001543263
DOCUMENTO ADICIONAL	Carta de conformación de consorcios - Dos (2) folios) AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA (25%) de participación MILTON EDUARDO RIVERA RINCON (25%) de participación DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ (40%) de participación PRISMA DAV INGENIERIA SAS (10%) de participación

% Participación	25%	25%	40%	10%
No	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	INTEGRANTE 4
CONCEPTO	AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA	MILTON EDUARDO RIVERA RINCON	DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ	PRISMA DAV INGENIERIA SAS
Activo Corriente	25.367.205.004	3.270.730.443	10.172.680.000	4.696.942.000
Pasivo Corriente	4.041.668.304	32.823.707	18.851.000	345.072.000
Activo Total	27.271.672.919	4.269.715.872	11.423.269.000	6.050.662.000
Pasivo Total	14.754.807.453	686.198.600	1.374.103.000	345.072.000
Patrimonio	12.516.865.466	3.583.517.272	10.049.166.000	5.705.590.000
Pasivo + Patrimonio	27.271.672.919	4.269.715.872	11.423.269.000	6.050.662.000
Utilidad Operacional	3.583.745.794	5.419.872.701	2.587.364.000	1.972.938.000
Gastos de Intereses	57.420.387	161.834.982	119.458.000	35.845.000

INDICE DE LIQUIDEZ SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 1,03								CUMPLE	
No	CONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN	TOTAL PARTICIPACION	CONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN	TOTAL PARTICIPACION	INDICADOR PRESENTADO POR EL PROPONENTE	SI	NO

INT 1	Activo Corriente	6.341.801.251	11.698.250.062	Pasivo Corriente	1.010.417.076	1.060.670.603	11,03	X		
INT 2	Activo Corriente	817.682.611		Pasivo Corriente	8.205.927					
INT 3	Activo Corriente	4.069.072.000		Pasivo Corriente	7.540.400					
INT 4	Activo Corriente	469.694.200		Pasivo Corriente	34.507.200					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Menor o igual a 74%									SI	NO
INT 1	Activo Total	6.817.918.230	13.059.720.998	Pasivo Total	3.688.701.863	4.444.399.913	34%	X		
INT 2	Activo Total	1.067.428.968		Pasivo Total	171.549.650					
INT 3	Activo Total	4.569.307.600		Pasivo Total	549.641.200					
INT 4	Activo Total	605.066.200		Pasivo Total	34.507.200					
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 0									SI	NO
INT 1	Utilidad Operacional	895.936.449	3.483.144.024	Gastos de Intereses	14.355.097	106.181.542	32,80	X		
INT 2	Utilidad Operacional	1.354.968.175		Gastos de Intereses	40.458.746					
INT 3	Utilidad Operacional	1.034.945.600		Gastos de Intereses	47.783.200					
INT 4	Utilidad Operacional	197.293.800		Gastos de Intereses	3.584.500					
CAPITAL DE TRABAJO: 40% DEL (PO) \$21.920.574.426,00									SI	NO
INT 1	Activo Corriente	25.367.205.004	43.507.557.447	Pasivo Corriente	4.041.668.304	4.438.415.011	39.069.142.436	X		
INT 2	Activo Corriente	3.270.730.443		Pasivo Corriente	32.823.707					
INT 3	Activo Corriente	10.172.680.000		Pasivo Corriente	18.851.000					
INT 4	Activo Corriente	4.696.942.000		Pasivo Corriente	345.072.000					
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 0									SI	NO
INT 1	Utilidad Operacional	895.936.449	3.483.144.024	Patrimonio	3.129.216.367	8.615.321.085	0,40	X		
INT 2	Utilidad Operacional	1.354.968.175		Patrimonio	895.879.318					
INT 3	Utilidad Operacional	1.034.945.600		Patrimonio	4.019.666.400					



INT 4	Utilidad Operacional	197.293.800		Patrimonio	570.559.000				
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO SOLICITADO POR LA ENTIDAD: Mayor o igual a 0									SI NO
INT 1	Utilidad Operacional	895.936.449	3.483.144.024	Activo Total	6.817.918.230	13.059.720.998	0,27	X	
INT 2	Utilidad Operacional	1.354.968.175		Activo Total	1.067.428.968				
INT 3	Utilidad Operacional	1.034.945.600		Activo Total	4.569.307.600				
INT 4	Utilidad Operacional	197.293.800		Activo Total	605.066.200				

CONCEPTO: EL CONSORCIO PARQUE MALOKA - **REPRESENTANTE LEGAL:** ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA
CEDULA: 40.396.971 de Villavicencio, es **HÁBIL** en **CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO Y ORGANIZACIONAL**

3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1. SUBSANACIÓN DE OFERTAS.

3.1.1. PROPONENTE: CONSORCIO PARQUE MALOKA

La evaluadora técnica presentó la siguiente glosa:

- ✓ *El oferente debe allegar documentos con los cuales pueda acreditar la experiencia según el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones definitivo en cuanto a la fecha de terminación del contrato No. 2 de la actividad secundaria.*



Durante el término de traslado del informe de evaluación el cual era hasta el día 19 de enero de 2023 según cronograma del proceso, el oferente **CONSORCIO PARQUE MALOKA** presentó documentos para subsanar el informe preliminar de evaluación técnica, allegando los siguientes documentos:

- Acta de terminación del contrato 069 de 2014 de fecha 06 de diciembre de 2015.
- Anexo No. 5C debidamente diligenciado y firmado por el integrante del consorcio DANIEL ARTURO VENEGAS VELÁSQUEZ.

De tal manera el contratista demuestra que cumple con los términos solicitados de la experiencia, ya que el oferente logró acreditar que la terminación del contrato 069 de 2014 se produjo antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso. Así mismo, se procede a realizar el cálculo de la capacidad residual del oferente el cual arroja un valor de \$146.697.714.955, siendo superior al valor solicitado por la entidad (\$44.186.397.898).

Por lo tanto, el oferente **CONSORCIO PARQUE MALOKA** subsanó correctamente lo solicitado, por lo cual se considera **HABIL TÉCNICAMENTE**.

3.1.2. PROPONENTE: CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022

La evaluadora técnica presentó la siguiente glosa:

- ✓ *El oferente debe allegar documentos con los cuales pueda acreditar la experiencia según el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones definitivo en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la matriz 1 ya que se encuentran espacios construidos en los parques que no cumplen con la función de construcción en parques, se solicita el acta de recibo y el documento donde dicha construcción hace parte integral de los predios de cada uno de los parque.*

Durante el termino de traslado del informe de evaluación el cual era hasta el día 19 de enero de 2023 según cronograma del proceso, el oferente **CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022** presentó documento donde se pretende aclarar lo solicitado en el informe preliminar de evaluación técnica, donde señala lo siguiente:



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas – Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 – Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
✉ admin@turismometa.gov.co 🌐 www.turismometa.gov.co



...” para realizar la validación de la experiencia se encuentra dentro de los documentos adjuntos de cada uno de los contratos aportados y a ello hacemos mención al acta de liquidación y a la certificación...”.

Con respecto a lo anterior, la evaluadora manifiesta que el documento base o pliego de condiciones definitivo en el **literal i numeral 3.5.2.** establece lo siguiente:

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación

Con respecto a este literal, se solicitó al proponente CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022 que allegara el acta de recibo de los contratos aportados como experiencia, ya que en las certificaciones presentadas se encuentran espacios como Biblioteca, salón de danza, restaurante, auditorio, aulas múltiples entre otras, que podrían llegar a ser consideradas **actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida**, teniendo en cuenta la definición de “Parque” contenida en el glosario de los documentos complementarios del sector cultura, recreación y deporte (resolución 275 de 2022), la señala lo siguiente:

Parques: Áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o ajardinadas que se encuentran localizadas en suelo urbano, y se haya destinada a la recreación, esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos ambientales



De esta manera, los documentos solicitados en el informe preliminar de evaluación, referentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia, resultan necesarios e indispensables para adelantar el análisis que exige el literal i numeral 3.5.2. del pliego de condiciones, razón por la cual, el oferente **CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022** incurrió en la causal de rechazo contemplada en el literal D del numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo:

- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Así las cosas, pese a que el oferente en el traslado de la evaluación aportó un memorial donde señala que junto con la propuesta allegó todos los documentos necesarios, con este no aportó *el acta de recibo ni cualquier otro documento que permita evidenciar el cumplimiento de la matriz 1 en relación a las actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, información que fue solicitada de manera clara en la evaluación preliminar*, razón por la cual el oferente **CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022** se considera **RECHAZADO**.

4. OBSERVACIONES AL OFERENTE CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022 PRESENTADAS POR EL OFERENTE CONSORCIO PARQUE MALOKA

Respuesta:

Como quiera que el informe final de evaluación arrojó como resultado que la propuesta presenta por el oferente CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022 se encuentra RECHAZADA, al no tener los documentos necesarios para verificar las condiciones exigidas para la habilitación técnica, en especial, a lo que refiere a la experiencia del oferente, la entidad se abstiene de emitir respuesta de fondo a las observaciones planteadas.

5. RESULTADO FINAL EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO FINAL
CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022. R/L MAURICIO MEJIA HOYOS. C.C 17.347.935 de Villavicencio	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO
CONSORCIO PARQUE MALOKA. R/L ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA. C.C 40.396.971 de Villavicencio:	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO

6. PONDERACIÓN / DOCUMENTOS DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA

6.1. CONSORCIO PARQUE MALOKA

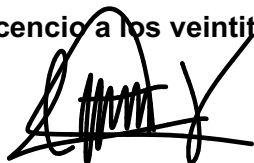
En cuanto a la ponderación de documentos diferentes a la oferta económica, la evaluadora aclara que revisado los documentos presentados por el oferente se evidencia que el integrante AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA en el Registro Único de Proponentes tiene reportadas dos (02) multas en el último año contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Por tal razón se reduce a la ponderación dos (02) puntos, en aplicación a lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones (Página 42).

Así mismo, el integrante MILTON EDUARDO RIVERA RINCON se encuentra con una anotación vigente de obra civil inconclusa en el Registro de Obras Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. Por tanto, se descontará un (01) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad, en aplicación a lo establecido en el capítulo IV, numeral 4.2 del pliego de condiciones (Página 48).

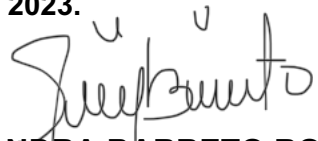
6.2. PONDERACIÓN DEFINITIVA.

PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PARQUE MALOKA	37,5 Puntos
2	CONSORCIO PARQUE MALOCAS 2022	RECHAZADO

Se firma en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.



RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Asesor Jurídico ITM - Evaluador jurídico



ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Asesora Contable ITM.
Evaluadora Financiera



CARMEN GINNETH BETANCOURT RIAÑO
Evaluadora Técnica